

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2026

Doctor
LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
Gerente
INNOVATECH E.I.C.E.

Asunto: Solicitud de modificación y adición al contrato de suministro No. 2026-04-14-001

Cordial saludo,

INNOVATECH E.I.C.E. suscribió el 14 de abril de 2026 contrato con CORPORACION PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO - CORPONADECOL con el objeto de "DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN INTEGRAL DE PROMULGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACION TRIBUTARIA Y FISCAL." El plazo de ejecución inicial se fijó hasta el 31 de agosto de 2026.

Que el día 10 de agosto de 2026, el Departamento del Valle del Cauca sufrió un evento sísmico de gran magnitud. Dicho suceso constituye un hecho sobreviniente, imprevisible e irresistible, enmarcado dentro de la figura jurídica de la fuerza mayor y el caso fortuito, reconocida en la Cláusula Décima Cuarta del contrato principal.

Que el impacto de dicho fenómeno natural alteró gravemente el entorno socioeconómico de los ciudadanos y de la Administración, lo que generó la imperiosa necesidad de reestructurar la estrategia institucional del recaudo y la manera en que los mensajes de cultura y educación fiscal llegarán a los contribuyentes.

Que, a fin de garantizar el principio de eficacia de la función administrativa, la correcta destinación de los recursos públicos, y asegurar el cumplimiento sustancial del objeto contratado frente a la nueva realidad post-emergencia, la supervisión del contrato conceptúa técnica y estratégicamente la necesidad y conveniencia de otorgar una prórroga en el plazo de ejecución del contrato. Esta ampliación temporal permitirá al contratista realizar los ajustes logísticos y pedagógicos pertinentes a la estrategia de promulgación sin que ello implique una adición en el valor original del contrato.

Que el Contratista ha manifestado su voluntad y capacidad técnica, operativa y financiera para continuar con la ejecución de las actividades en los términos ajustados hasta el 30 de septiembre de 2026.

Que la presente modificación no altera el objeto esencial del contrato, las obligaciones específicas, ni el valor total pactado, manteniéndose indemne la ecuación económica del mismo.

Así pues, para dar cumplimiento a las obligaciones, se hace necesario la modificación del contrato de prestación de servicios No. 2025-04-14-001 suscrito entre INNOVATECH E.I.C.E. y CORPORACION PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO – CORPONADECOL.

Las modificaciones objeto del presente Otrosí no conllevan un incremento en las apropiaciones presupuestales de la Entidad, ni la asunción de mayores compromisos económicos frente a los originalmente autorizados. En tal sentido, NO se requiere la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de conformidad con las normas de ordenamiento del gasto aplicables a INNOVATECH E.I.C.E.

Por lo anterior, y para garantizar el funcionamiento y las cargas obligacionales de INNOVATECH E.I.C.E., en calidad de supervisora considero procedente esta solicitud y solicito su autorización para proceder con la modificación contractual.

Santiago de Cali, 24/08/2026

Atentamente,

LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA
Subgerente Comercial y Producción

Redactor y transcriptor: Juan Camilo Dorado B. – Contratista.